FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 46/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.737.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 71/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 46/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.737.-**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **MY DCEM EDGAR ARSENIO TRANGONI BURGOS.**

SECRETARIO
- **TTE INT LUCAS BRIZUELA AMARILLA.**

ASESOR JURÍDICO
- **TTE N JM GABRIEL ANTONIO CABALLERO GAMARRA.**

MIEMBROS
- **STTE INT TIFFANNI JOVANNA DUARTE BRITEZ**
- **SO INT CRISTHIAN REMIGIO MENDOZA CARBALLO.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor

precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	VGO INGENIERIA S.A.	80079377-3	99.600.000	5.250.000	1 original con 09 hojas foliadas
2	BYPAR S.A.	80079379-0	101.529.000	5.076.450	1 original con 62 hojas foliadas
3	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	2292560-0	109.800.000	5.500.000	1 original con 71 hojas foliadas
4	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	80100188-9	112.810.000	5.640.500	1 original con 8 hojas foliadas
5	SERTEL S.A.	80057647-0	121.521.550	6.500.000	1 original con 80 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	VGO INGENIERIA S.A.	1759760	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	1759302	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	1759896	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	BYPAR S.A.	1759375	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	SERTEL S.A.	1759611	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Se transcriben más abajo las observaciones asentadas en el acta de apertura de ofertas:

Observación asentada	Parecer del comité de evaluación
"La representante de la firma TES INGENIERÍA deja constancia de que la empresa VGO S.a. no presenta experiencia, título de profesional y carta de autorización del fabricante, así mismo que la firma BYPAR S.A y TSV DEL PARAGUAY S.R.L. no presentan marca ni procedencia de los bienes ofertados en la planilla de precios. En el PBC consta que la capacidad técnica solicitada debe ser de ingeniería o licenciatura en informática, análisis de sistemas y otros por lo que el título presentado si se encuentra a fin de lo solicitado."	En lo que respecta a las observaciones, la documentación de carácter formal podrá ser requerida por el comité de evaluación durante el periodo de evaluación de las ofertas, por lo que la no presentación no es motivo de descalificación de las ofertas. En decreto reglamentario N° 2992/19 y la Carta de Invitación facultan al comité de evaluación a requerir las aclaraciones que considere pertinentes: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y respuestas de los oferentes se realizarán por escrito."*. Por lo que el punto observado será analizado in extenso en los siguientes puntos del informe de evaluación.
"La representante de la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L deja constancia de que la empresa SERTEL S.A., que la garantía de mantenimiento de ofertas presentada tiene fecha 13 de setiembre debiendo ser desde la fecha de apertura de sobres."	La garantía de mantenimiento de ofertas es un documento sustancial cuya validez de la cobertura en días (según lo requerido en el PBC) se contabiliza desde el día de la entrega y apertura de ofertas, por lo que la validez del documento será analizada en los siguientes puntos del informe de evaluación.
"El representante de la firma SERTEL S.A. deja constancia de que las empresas BYPAR S.A. y TSV DEL PARAGUAY S.R.L. no presentan marca ni procedencia de los bienes ofertados en la planilla de precios"	En decreto reglamentario N° 2992/19 y la Carta de Invitación facultan al comité de evaluación a requerir las aclaraciones que considere pertinentes: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y respuestas de los oferentes se realizarán por*

	escrito.". Por lo que el punto observado será analizado in extenso en los siguientes puntos del informe de evaluación.
"La representante de la firma BYPAR S.A. deja constancia que la firma TES INGENIERÍA presenta título de Ing. Electrónico, la cual no se considera a fin a las tecnologías de información y comunicación".	La documentación requerida en la Carta de Invitación permite la aceptación de títulos afines a las carreras específicamente establecidas, por lo que la validez del documento presentado por el oferente será analizada en los siguientes puntos del informe de evaluación de ofertas si corresponde.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE"** O **"NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	VGO INGENIERIA S.A.	BYPAR S.A.	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	SERTEL S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS					
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A

	los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.					
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS					
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

VGO INGENIERIA S.A., BYPAR S.A., DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, TSV DEL PARAGUAY S.R.L., SERTEL S.A.

(*) Con relación a las observaciones sobre la lista de precios que constan en el acta de apertura de ofertas, este comité de evaluación solicitó las aclaraciones pertinentes a los oferentes BYPAR S.A. y TSV DEL PARAGUAY S.R.L. en virtud al Art. 62 del decreto reglamentario N° 2992/19 y al apartado de aclaraciones de la oferta del documento estándar Carta de Invitación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y*

cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

*****

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

VGO INGENIERIA S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

BYPAR S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

SERTEL S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **VGO INGENIERIA S.A., BYPAR S.A., DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, TSV DEL PARAGUAY S.R.L., SERTEL S.A.** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3.....

4.....

5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso y no se constató algún error aritmético en ninguna de las ofertas evaluadas.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

3.....

4.....

5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS**, que reza cuanto sigue:

"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado no se procedio a solicitar a las empresas oferentes los respectivos certificados de origenes de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, aclarando que no cuentan con el mismo por ser de procedencia extranjera, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL"** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEM	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS.
01	VGO INGENIERIA S.A.	1er LUGAR	99.600.000
	BYPAR S.A.	2do LUGAR	101.529.000
	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	3er LUGAR	109.800.000
	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	4to LUGAR	112.810.000
	SERTEL S.A.	5to LUGAR	121.521.550

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Este comité procedió a analizar los precios ofertados por los oferentes en el presente proceso de contratación constatando que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Siguiendo el orden de ofertas según el orden económico, se procede a evaluar a la oferta económicamente más baja, la cual pertenece al oferente **VGO INGENIERÍA S.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 62 Decreto N° 2992/19 se solicitó documentaciones varias a los oferentes (ver anexo).

Con relación al oferente VGO Ingeniería S.A, la solicitud de documentación fue enviada por Nota N° 04/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, al correo electrónico declarado en la oferta, en la mismo se solicitó la presentación de las siguientes documentaciones que hacen a la oferta:

1. **Autorización del fabricante, el oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado (Switch de 48 puertos administrable – UPS de 1 KVA).**
2. **Capacidad financiera, documentación que cumplan los parámetros de los 02 últimos años (2021 – 2022), de acuerdo a su contribución establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**
3. **Experiencia requerida, demostrar la experiencia en provisión de equipos para estructura de redes con provisión, instalación, colocación y montaje, llave en mano, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (50) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los (2021 – 2022), presentar documentos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación de experiencia.**
4. **Capacidad técnica, presentar documentos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación de capacidad técnica.**
5. **Suministros requeridos, deberá presentar Declaración Jurada contemplando todos los equipos y accesorios según las cantidades mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin limitarse a ella, debiendo contemplar también todos los materiales y accesorios que crea necesario para la implementación de la solución, con el catálogo del bien ofertado.**

El oferente **VGO Ingeniería S.A**, respondió en tiempo y forma la solicitud, remitiendo la información solicitada, tras la cual se ha procedido al análisis detallado del cumplimiento de los requerimientos.

DOCUMENTOS	VGO INGENIERIA S.A.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.	CUMPLE

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	VGO INGENIERIA S.A.
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS	PRESENTA
IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

Capacidad Técnica	VGO INGENIERIA S.A.
a) Título profesional en Ingeniería o Licenciatura en Informática, Análisis de sistema y otras carreras afines a las tecnologías de la Información	CUMPLE
b) Experiencia mínima de 3 años en trabajos relacionados a tecnologías de la información y comunicación, en organizaciones públicas o privadas	CUMPLE
c) Experiencia mínima de 3 años en gerenciamiento o liderazgo de proyectos de implementación de soluciones integrales de software de TICs, en entidades públicas o privadas.	

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	VGO INGENIERIA S.A.
1- Carta del Fabricante, represente o distribuidor para los bienes en cuyas especificaciones técnicas se requiera	CUMPLE
2- Curriculum Vitae, copia de título Universitario	CUMPLE

Experiencia requerida	VGO INGENIERIA S.A.
Demostrar la experiencia en [PROVISION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, INTALACION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años [2021-2022]. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia requerida	VGO INGENIERIA S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales de provisión y/o mantenimiento de cableado estructurado, switches y equipos de networking) correspondiente a los años (2021-2022) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado. Para demostrar la experiencia se aceptarán contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales, que en sumatoria alcancen el porcentaje mínimo establecido, no siendo necesario la presentacion de un contrato por año.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	CUMPLE

Conforme a los requerimientos establecidos por la convocante, por Nota N° 04/2023 de fecha 27 de setiembre, esta convocante requirió el siguiente documento:

1. *Suministros requeridos, deberá presentar Declaración Jurada contemplando todos los equipos y accesorios según las cantidades mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin limitarse a ella, debiendo contemplar también todos los materiales y accesorios que crea necesario para la implementación de la solución, con el catálogo del bien ofertado.*

Conforme a la documentación presentada por la firma **VGO INGENIERÍA S.A.**, la misma es remitida **sin la rúbrica correspondiente**, por lo que, al ser un documento sin firma el mismo no posee validez. Motivo por el cual, este comité de evaluación concluye que el oferente ***NO CUMPLE*** con el documento requerido.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Rack de Equipos

Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (si/no)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)		Si	Ninguna
Marca	Indicar		VCP	Ninguna
Modelo	Indicar		NCBWUE12	Ninguna
Procedencia	Indicar		China	Ninguna
Tipo	De pared, Pivotante	Exigido	Si	Ninguna
Dimensiones	Altura util:12 Unidades de Rack Profundidad: 450 mm o superior	Exigido	Si	Ninguna
Carga estática	Capacidad de 60 Kg como mínimo	Exigido	No	El Rack ofertado por la empresa VGO Ingeniería, NCBWUE12 soporta una carga estatica de 30 kg, lo cual no cumple con lo solicitado.

Material	Acero laminado en frío de 2 mm de espesor en montantes y rieles. Acabado en pintura epoxi de color negro resistente a la corrosión.	Exigido	Si	Ninguna
Puerta frontal	Puerta frontal de vidrio templado con zona lateral microperforada para permitir ventilación al mismo tiempo que el monitoreo de los equipos. Reversible con cerradura y Angulo de apertura mayor a 180°	Exigido	Si	Ninguna
Puertas laterales	Paneles laterales desmontables de fácil acceso y con posibilidad de colocación de cerraduras.	Exigido	Si	Ninguna
Riel vertical	Rieles verticales de fijación regulables en profundidad. Rieles frontales con marcación de U	Exigido	Si	Ninguna
Entrada de cables	Piso y techo con acceso para acometida de cables, y ranurados en bordes para incrementar ventilación, ranuras para ventiladores incluida	Exigido	Si	Ninguna
Certificaciones	ANSI/EIARS-310-D, IEC297-2, DIN41491; PART1, PART7, DIN41494, CE, UL Y RoHS			Ninguna

Switch de 48 puertos administrable

Descripción	Características	Mínimo exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)	Exigido	Si	Ninguna
Marca	Indicar	Especificar	SONICWALL	Ninguna
Modelo	Indicar	Especificar	SWS14-48	Ninguna
Procedencia	Indicar	Especificar	EEUU	Ninguna
Interfaces	Debe incluir mínimo: 48 puertos 10/100/1000Base-T, Auto-MDIX y al menos 4 puertos de 10 GbE SFP+ Al menos 1 Puerto serie consola RJ-45	Exigido	Si	Ninguna

Características Eléctricas	Voltaje 100 a 240 VAC Frecuencia 50 a 60 Hz Potencia Máxima 60 W	Exigido	Si	Ninguna
Memoria	RAM 512 MB FLASH 128 MB	Exigido	Si	Ninguna
Buffer de paquetes	2 M o superior	Exigido	Si	Ninguna
Tabla de direcciones MAC	32 K o superior	Exigido	Si	Ninguna
Conmutación	175 Gbps o superior	Exigido	Si	Ninguna
Temperatura de funcionamiento	0° a 40° C o superior	Exigido	Si	Ninguna
Humedad	10 a 95 % H.R.	Exigido	Si	Ninguna
MTBF	Al menos 200.000 Hs	Exigido	Si	Ninguna
VLANs	Al menos 4096 VLANs	Exigido	Si	Ninguna
Gestión y configuración	Detección automática de switch Conexión en cadena Actualización de software de los switches (desde firewall) Configuración centralizada de VLAN LAG estático/dinámico STP LLDP/MED IGMP Snooping Enrutamiento estático	Exigido	Si	Ninguna
Seguridad y visibilidad	Autenticación 802.1x Recogida de registros Syslog DHCP Snooping Detección de dispositivos (en firewall) ACL IP/MAC	Exigido	Si	Ninguna
Garantía	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido	Si	Ninguna
Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.	Exigido	Si	Ninguna

Transceiver

Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (si/no)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)			Ninguna
Marca	Indicar	Especificar	TP - LINKK	Ninguna
Modelo	Indicar	Especificar	MC100CM	Ninguna
Procedencia	Indicar	Especificar	CHINA	Ninguna
Interfaces	Un puerto 1000Base-T RJ45 Un puerto 1000Base-LX (MULTIMODO) con conector tipo SC duplex	Exigido	No	El transceiver ofertado por la empresa VCO Ingeniería MC100CM posee una interface de 10/100Mbps RJ 45, lo cual no cumple con lo solicitado.
Indicadores	Indicadores LED de estado para alimentación, enlace/actividad, full/dúplex y velocidad.	Exigido	Si	Ninguna
Longitud de onda	Longitud de onda de trabajo 1310 nm (TX/RX)	Exigido	Si	Ninguna
Tipo de fibra	Multimodo	Exigido	Si	Ninguna
Temperatura de operación	0° a 60° o de rango superior	Exigido	No	El transceiver ofertado por la empresa VCO Ingeniería MC100CM posee una temperatura de operación de 0 a 40° C, lo cual no cumple con lo solicitado.
Humedad	Humedad relativa entre 5% a 90% o de rango superior	Exigido	Si	Ninguna
Certificaciones	FCC, CE, RoHS	Exigido	Si	Ninguna

UPS de 1 KVA

Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (si/no)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)			Ninguna
Marca	Indicar		DELTA	Ninguna
Modelo	Indicar		UPS102R2000B0B1	Ninguna
Procedencia	Indicar		CHINA	Ninguna
Tipo	Rackeable	Exigido	Si	Ninguna
		Entrada		
Rango de voltaje	110 288 VAC o superior	Exigido	No	La UPS ofertada por la empresa VGO Ingeniería, Delta UPS102R2000B0B1, soporta un voltaje de entrada máximo de 280 VAC, lo cual no cumple con lo solicitado.
Frecuencia	50/70 Hz	Exigido	Si	Ninguna
Factor de potencia	Mayor o igual 0.97	Exigido	Si	Ninguna
		Salida		
Factor de potencia	Mayor o igual 0.9	Exigido	Si	Ninguna
Voltaje	220/230/240 VAC	Exigido	Si	Ninguna
Frecuencia	50/60 Hz	Exigido	Si	Ninguna
Distorsión armónica THDu	Menor o igual a 1% para carga lineal Menor o igual a 5% para carga no lineal	Exigido	No	La UPS ofertada por la empresa VGO Ingeniería, Delta UPS102R2000B0B1, soporta una Distorsión armónica Menor o igual a 3% para carga lineal, lo cual no cumple con lo solicitado.
Capacidad de sobrecarga (modo inverter)	105% - 130% transfiere a bypass después de un minuto 150% transfiere a bypass después de 30 segundos	Exigido	Si	Ninguna
Capacidad de sobrecarga (modo batería)	105% - 130% apaga después de 30 segundos 150% apaga después de 5 segundos		Si	Ninguna

Características generales				
Potencia	1 KVA/ 0.9 KW	Exigido	Si	Ninguna
Factor de Cresta	3:1	Exigido	Si	Ninguna
Eficiencia	Mayor o igual a 80%	Exigido	Si	Ninguna
Pantalla	LED + LCD	Exigido	Si	Ninguna
Garantía	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido	Si	Ninguna
Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.	Exigido	Si	Ninguna

8 Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
VGO INGENIERIA S.A.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.733.578.397	2.414.233.077	3,42	1,71
PASIVO CORRIENTE	1.006.948.670	1.417.182.490		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,72	1,70		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 1,71.

VGO INGENIERIA S.A.				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.242.705.751	1.493.426.775	1,21	0,60
ACTIVO TOTAL	1.954.079.389	2.636.449.150		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,64	0,57		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el 0,60 en promedio.

VGO INGENIERIA S.A.				
RENTABILIDAD				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	287.831.408	331.648.737	2,02	1,01
CAPITAL	210.000.000	510.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,37	0,65		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 1,01.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Por lo expuesto, debido al **No cumplimiento** con las especificaciones técnicas de los ítems según lo exigido en las especificaciones técnicas de las bases y condiciones del presente llamado, así como el **No cumplimiento** con la Declaración jurada de suministros requeridos la cual se ha enviado sin la firma correspondiente, corresponde el rechazo de la oferta de la firma **VGO INGENIERÍA S.A.**

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, descalificada la oferta provisoriamente seleccionada por ser la económicamente más baja, se procede al análisis y evaluación de la segunda mejor oferta recibida la cual pertenece a la firma **BYPAR S.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 62 Decreto N° 2992/19 se solicitó documentaciones varias a los oferentes (ver anexo).
Con relación al oferente BYPAR S.A, la solicitud de documentación fue enviada por Nota N° 02/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, al correo electrónico declarado en la oferta, en la mismo se solicitó la presentación de las siguientes documentaciones que hacen a la oferta:

1. Aclaración sobre la planilla de precios, en marca y procedencia estableció No aplica.

2. Capacidad financiera, documentación que cumplan los parámetros de los últimos 02 años (2021-2022, de acuerdo a su contribución establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Suministros requeridos, deberá presentar Declaración Jurada contemplando todos los equipos y accesorios según las cantidades mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin limitarse a ella, debiendo contemplar también todos los materiales y accesorios que crea necesario para la implementación de la solución, con el catálogo del bien ofertado.

El oferente BYPAR S.A, respondió en tiempo la solicitud, remitiendo la información solicitada, tras la cual se ha procedido al análisis detallado del cumplimiento de los requerimientos.

DOCUMENTOS	BYPAR S.A.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	BYPAR S.A.
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

Capacidad Técnica	BYPAR S.A.
a) Título profesional en Ingeniería o Licenciatura en Informática, Análisis de sistema y otras carreras afines a las tecnologías de la Información	CUMPLE
b) Experiencia mínima de 3 años en trabajos relacionados a tecnologías de la información y comunicación, en organizaciones públicas o privadas	CUMPLE
c) Experiencia mínima de 3 años en gerenciamiento o liderazgo de proyectos de implementación de soluciones integrales de software de TICs, en entidades públicas o privadas.	

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	BYPAR S.A.
1- Carta del Fabricante, represente o distribuidor para los bienes en cuyas especificaciones técnicas se requiera	CUMPLE
2- Curriculum Vitae, copia de título Universitario	CUMPLE

Experiencia requerida	BYPAR S.A.
Demostrar la experiencia en [PROVISION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, INTALACION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años [2021-2022]. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia requerida	BYPAR S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales de provisión y/o mantenimiento de cableado estructurado, switches y equipos de networking) correspondiente a los años (2021-2022) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado. Para demostrar la experiencia se aceptarán contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales, que en sumatoria alcancen el porcentaje mínimo establecido, no siendo necesario la presentación de un contrato por año.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	CUMPLE

Conforme a los requerimientos establecidos por la convocante, por Nota N° 02/2023 de fecha 27 de setiembre, esta convocante requirió el siguiente documento:

2. *Suministros requeridos, deberá presentar Declaración Jurada contemplando todos los equipos y accesorios según las cantidades mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin limitarse a ella, debiendo contemplar también todos los materiales y accesorios que crea necesario para la implementación de la solución, con el catálogo del bien ofertado.*

Conforme a la documentación presentada por la firma BYPAR S.A., la misma es remitida en tiempo y con la formalidad correspondiente, por lo que la misma CUMPLE con el requerimiento.

9. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

9.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Rack de Equipos

Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (si/no)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)		Si	Ninguna
Marca	Indicar		JF	Ninguna
Modelo	Indicar		JSW6612	Ninguna
Procedencia	Indicar		Taiwan	Ninguna
Tipo	De pared, Pivotante	Exigido	Si	Ninguna
Dimensiones	Altura util:12 Unidades de Rack Profundidad: 450 mm o superior	Exigido	Si	Ninguna
Carga estática	Capacidad de 60 Kg como mínimo	Exigido	Si	Ninguna
Material	Acero laminado en frío de 2 mm de espesor en montantes y rieles. Acabado en pintura epoxi de color negro resistente a la corrosión.	Exigido	Si	Ninguna
Puerta frontal	Puerta frontal de vidrio templado con zona lateral microperforada para permitir ventilación al mismo tiempo que el monitoreo de los equipos. Reversible con cerradura y Angulo de apertura mayor a 180°	Exigido	Si	Ninguna
Puertas laterales	Paneles laterales desmontables de fácil acceso y con posibilidad de colocación de cerraduras.	Exigido	Si	Ninguna
Riel vertical	Rieles verticales de fijación regulables en profundidad. Rieles frontales con marcación de U	Exigido	Si	Ninguna
Entrada de cables	Piso y techo con acceso para acometida de cables, y ranurados en bordes para incrementar ventilación, ranuras para ventiladores incluida	Exigido	Si	Ninguna
Certificaciones	ANSI/EIARS-310-D, IEC297-2, DIN41491; PART1, PART7, DIN41494, CE, UL Y RoHS		Si	Ninguna

Switch de 48 puertos administrable

Descripción	Características	Mínimo exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)	Exigido	Si	Ninguna
Marca	Indicar	Especificar	SONICWALL	Ninguna
Modelo	Indicar	Especificar	SWS14-48	Ninguna
Procedencia	Indicar	Especificar	EEUU	Ninguna
Interfaces	Debe incluir mínimo: 48 puertos 10/100/1000Base-T, Auto-MDIX y al menos 4 puertos de 10 GbE SFP+ Al menos 1 Puerto serie consola RJ-45	Exigido	Si	Ninguna
Características Eléctricas	Voltaje 100 a 240 VAC Frecuencia 50 a 60 Hz Potencia Máxima 60 W	Exigido	Si	Ninguna
Memoria	RAM 512 MB FLASH 128 MB	Exigido	Si	Ninguna
Buffer de paquetes	2 M o superior	Exigido	Si	Ninguna
Tabla de direcciones MAC	32 K o superior	Exigido	Si	Ninguna
Conmutación	175 Gbps o superior	Exigido	Si	Ninguna
Temperatura de funcionamiento	0° a 40°C o superior	Exigido	Si	Ninguna
Humedad	10 a 95 % H.R.	Exigido	Si	Ninguna
MTBF	Al menos 200.000 Hs	Exigido	Si	Ninguna
VLANs	Al menos 4096 VLANs	Exigido	Si	Ninguna
Gestión y configuración	Detección automática de switch Conexión en cadena Actualización de software de los switches (desde firewall) Configuración centralizada de VLAN LAG estático/dinámico STP LLDP/MED IGMP Snooping Enrutamiento estático	Exigido	Si	Ninguna

Seguridad y visibilidad	Autenticación 802.1x Recogida de registros Syslog DHCP Snooping Detección de dispositivos (en firewall) ACL IP/MAC	Exigido	Si	Ninguna
Garantía	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido	Si	Ninguna
Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.	Exigido	Si	Ninguna

Transceiver

Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (si/no)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)		Si	Ninguna
Marca	Indicar	Especificar	ADNET	Ninguna
Modelo	Indicar	Especificar	AN-UMG-ASMM1310	Ninguna
Procedencia	Indicar	Especificar	Taiwán	Ninguna
Interfaces	Un puerto 1000Base-T RJ45 Un puerto 1000Base-LX (MULTIMODO) con conector tipo SC duplex	Exigido	Si	Ninguna
Indicadores	Indicadores LED de estado para alimentación, enlace/actividad, full/dúplex y velocidad.	Exigido	Si	Ninguna
Longitud de onda	Longitud de onda de trabajo 1310 nm (TX/RX)	Exigido	Si	Ninguna
Tipo de fibra	Multimodo	Exigido	Si	Ninguna

Temperatura de operación	0° a 60° o de rango superior	Exigido	Si	Ninguna
Humedad	Humedad relativa entre 5% a 90% o de rango superior	Exigido	Si	Ninguna
Certificaciones	FCC, CE, RoHS	Exigido	Si	Ninguna

UPS de 1 KVA

Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (si/no)	Observaciones
Cantidad	02 (dos)			Ninguna
Marca	Indicar		EverExceed	Ninguna
Modelo	Indicar		PL2-RM1K	Ninguna
Procedencia	Indicar		CHINA	Ninguna
Tipo	Rackeable	Exigido	Si	Ninguna
Entrada				
Rango de voltaje	110 288 VAC o superior	Exigido	Si	Ninguna
Frecuencia	50/70 Hz	Exigido	Si	Ninguna
Factor de potencia	Mayor o igual 0.97	Exigido	Si	Ninguna
Salida				
Factor de potencia	Mayor o igual 0.9	Exigido	Si	Ninguna
Voltaje	220/230/240 VAC	Exigido	Si	Ninguna
Frecuencia	50/60 Hz	Exigido	Si	Ninguna
Distorsión armónica THDu	Menor o igual a 1% para carga lineal Menor o igual a 5% para carga no lineal	Exigido	Si	Ninguna

Capacidad de sobrecarga (modo inverter)	105% - 130% transfiere a bypass después de un minuto 150% transfiere a bypass después de 30 segundos	Exigido	Si	Ninguna
Capacidad de sobrecarga (modo batería)	105% - 130% apaga después de 30 segundos 150% apaga después de 5 segundos		Si	Ninguna

Características generales				
Potencia	1 KVA/ 0.9 KW	Exigido	Si	Ninguna
Factor de Cresta	3:1	Exigido	Si	Ninguna
Eficiencia	Mayor o igual a 80%	Exigido	Si	Ninguna
Pantalla	LED + LCD	Exigido	Si	Ninguna
Garantía	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido	Si	Ninguna
Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.	Exigido	Si	Ninguna

9.2 Aclaraciones requeridas para la oferta

En virtud al Art. 62 del decreto reglamentario N° 2992/19 y al apartado de aclaraciones de la oferta del documento estándar Carta de Invitación, este comité de evaluación por Nota N° 02/2023 de fecha 27 de setiembre requirió aclaraciones correspondientes al siguiente punto:

- Aclaración sobre la planilla de precios, en marca y procedencia estableció No aplica.

Conforme a lo requerido, el oferente **BYPAR S.A.** en fecha 28 de setiembre, remitió la aclaración solicitada:

"(...) En la planilla de precios de la oferta presentada se estableció la indicación de "MARCA" y "PROCEDENCIA" NO APLICA, esto en atención a que el llamado mencionado anteriormente fue abordado, tal como lo sugiere su denominación, como un proyecto de suministro, implementación, instalación y ensamblaje "llave en mano", lo que implica que se trata de un enfoque integral.

Por lo tanto, la oferta está compuesta por varios fabricantes y países de origen, así como también implica la prestación de servicios que no pueden ser atribuidos a un fabricante específico, dado que son llevados a cabo por personal de la empresa oferente, y su país de origen es nacional, pero no se pueden vincular a una "marca" específica.

Al revisar la matriz de precios estándar que se descarga del sistema de información de contrataciones públicas, se puede constatar que esta solo incluye el campo para la cotización de manera "global" de todos los bienes y servicios requeridos en las especificaciones técnicas de la carta de invitación.

En consecuencia, determinar una sola "marca" resultaría en un error formal en el documento sustancial, lo que podría ocasionar discrepancias en el momento de la evaluación.

Las marcas propuestas por nuestra empresa se pueden verificar en los catálogos que se adjuntan con la documentación requerida, las cuales son:

	MARCA	PROCEDENCIA
Switch	SONICWALL	EEUU
UPS	EverExceed	CHINA

Nuestra oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y la indicación de NO APLICA se hizo con el fin de evitar errores en el documento sustancial, considerando que no es posible modificar la matriz de precios para indicar de manera desglosada a qué productos corresponden las marcas establecidas."

Siendo facultad del comité de evaluación de la convocante, considerar las aclaraciones que no desvirtúen las ofertas, este comité concluye que la aclaración remitida por la empresa **BYPAR S.A.** es satisfactoria, considerando la naturaleza del llamado y la forma de cotización establecida en el SICP.

10 Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
BYPAR S.A.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	1.018.999.108	1.238.209.769	**4,27**	**2,13**
PASIVO CORRIENTE	507.681.675	548.245.058		
RATIO DE LIQUIDEZ	**2,01**	**2,26**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 2,13.

BYPAR S.A.				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	507.681.675	548.245.058	0,94	0,47
ACTIVO TOTAL	1.019.619.401	1.246.418.174		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,50	0,44		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el 0,47 en promedio.

BYPAR S.A.				
RENTABILIDAD				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	135.095.157	186.235.390	0,9	0,45
CAPITAL	360.000.000	360.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,38	0,52		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 0,45.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica, financiera y experiencia requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **BYPAR S.A. CUMPLE** con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N.° 46/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.737.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	RUC NRO	MONTO EN GS.
1	BYPAR S.A.	80100188-9	101.529.000

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Ítems del llamado "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.737.-										
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL., Abastecimiento simultáneo: No							BYPAR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43221721-002	EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE REDES	Unidad	Unidad	No	1	N/A	N/A	101.529.000	101.529.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM N° 01 MONTO: Gs. 101.529.000 (Guaraníes Ciento un millones quinientos veintinueve mil) para el ejercicio fiscal 2023.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	08	538	30	1	99	DIMABEL	101.529.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N.° 46/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ESTRUCTURA DE REDES CON PROVISION, COLOCACION Y MONTAJE LLAVE EN MANO PARA LA DIMABEL" ID: 433.737.-**

CRISTHIAN REMIGIO MENDOZA CARBALLO
SO INT – MIEMBRO DEL CE

TIFFANNI JOVANA DUARTE BRITEZ
STTE INT – MIEMBRO DEL CE

LUCAS BRIZUELA AMARILLA
TTE INT – SECRETARIO DEL CE

GABRIEL ANTONIO CABALLERO GAMARRA
TTE N JM – ASESOR JURIDICO

EDGAR ARSENIO TRANGONI BURGOS
MY DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN